H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS ®

Señores
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA - HUILA
E.S.D

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: FREDY FAJARDO MATTA
RAD: 2023-810

Actuando como apoderado judicial de la Entidad demandante, por medio del presente escrito me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto del 16 de Noviembre de 2023, de conformidad con los siguientes argumentos:

El Despacho manifiesta que el suscrito NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 15 de noviembre de 2023. No obstante lo anterior, el pasado 27 de octubre del año 2023 el suscrito mediante mensaje de datos remitió al correo institucional del juzgado la subsanación de la demanda en termino oportuno y conforme a los requerimientos hechos por el Despacho en auto de inadmisión de demanda que data del 19 de octubre pasado, conforme se observa en el pantallazo adjunto.

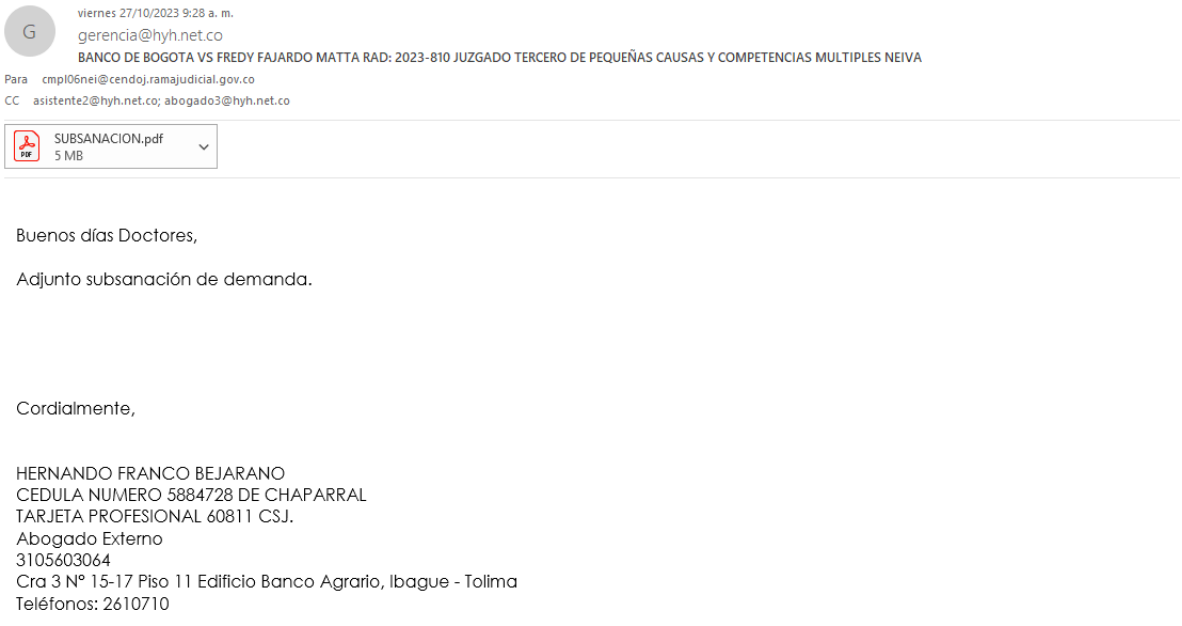

viernes 27/10/2023 9:28 a. m.
gerencia@hyh.net.co
BANCO DE BOGOTA VS FREDY FAJARDO MATTA RAD: 2023-810 JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA
Para cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC asistente2@hyh.net.co; abogado3@hyh.net.co
SUBSANACION.pdf
5 MB

Buenos días Doctores,

Adjunto subsanación de demanda.

Cordialmente,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.
Abogado Externo
3105603064
Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibague - Tolima
Teléfonos: 2610710

Por lo expuesto, es claro que, el suscrito dentro del término oportuno cumplió con lo requerido por el juzgador en el auto inadmisorio; por lo tanto, ruego al Despacho se sirva reponer el auto adiado el 16 de Noviembre anterior, para en su lugar proceder a librar orden de pago en favor de mi representada y en contra del demandado.

Atentamente,

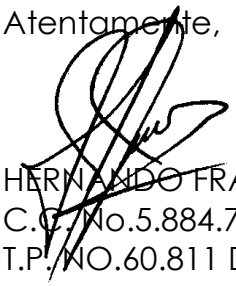

HERNANDO FRANCO BEJARANO
C.C.No.5.884.728 DE CHAPARRAL
T.P. NO.60.811 DEL C.S.J